

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 027**

**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 "por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la ley 30 de diciembre 28 de 1992, el Congreso de Colombia organizó el servicio público de la educación superior.

Que mediante resolución No.03272 de junio 25 de 1993 el Ministerio de Educación Nacional, reconoció institucionalmente como Universidad del orden Nacional a la Universidad Popular del Cesar.

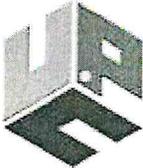


Que en el artículo 68 de la ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico, es la máxima autoridad académica de la Universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar la actividades académicas.

Que en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, establece que son funciones del Consejo Académico a) decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional.

Que la actuales políticas del sistema educativo, le exige a las Instituciones de Educación Superior, un repensar permanente de los programas y la formación que ofrecen, el escenario competitivo en el ámbito de la educación ha cambiado a un ritmo acelerado, imponiéndole principalmente a las universidades, la necesidad de plantear un nuevo proceso educativo fundamentado en los principios de la excelencia, calidad y pertinencia.



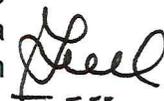
	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 027**

**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”**

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Fisioterapia, se requiere previamente contar con el Registro Calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: Ley 30 de 1992 (Ley de Educación Superior), por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, Ley 1164 de 2007, por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y en concordancia con el Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, a través del cual se regula la relación docencia servicio de los programas de formación del talento humano en salud.



Que el Programa Académico de Fisioterapia después de revisar e interiorizar la política y el modelo pedagógico del UPC consignadas en el Acuerdo 007 del 16 de marzo de 2011 “PEI de la Universidad Popular del Cesar” y desde esta perspectiva del modelo constructivista, inicia el proceso de diseño curricular, en atención al llamado que hizo en el 2018 la Organización Mundial de la Salud (OMS) al mundo para la implementación de la Plan Global de Actividad Física como estrategia para alcanzar la máxima salud de la población, desde un enfoque intersectorial.

Que la Ley 528 de 1999, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional y otras disposiciones, establece que La fisioterapia es una profesión liberal, del área de la salud, con formación universitaria, cuyos sujetos de atención son los individuo, la familia y la comunidad, en el ambiente en donde se desenvuelven. Su objetivo es el estudio, comprensión y manejo del movimiento corporal humano, como elemento esencial de la salud y el bienestar del hombre.



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 027**

**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”**

Que es pertinente el Programa Académico de Fisioterapia, para el departamento del Cesar, la Región Caribe y el País, en la medida que va a permitir la formación de alto nivel de capital humano, atendiendo a las necesidades actuales en relación a condiciones de salud teniendo como referente al Movimiento Corporal Humano.

Que por todo lo anterior, el Programa Académico de Fisioterapia, requiere contar con un documento maestro que contenga los lineamientos, políticas y principios que orienten el desarrollo el proceso de formación de sus estudiantes, documento que se constituye en la carta de navegación del quehacer del Programa.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 04 de septiembre de 2018 (acta 022), estudió la propuesta de creación del programa de Fisioterapia y recomendó enviarla al Consejo Académico. 

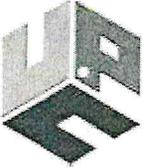
Que el Consejo Académico en sesión del 07 de septiembre de 2018, estudió y avaló la creación del programa de pregrado en Fisioterapia, y remitió la propuesta, para análisis y decisión del Consejo Superior.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 18 de septiembre de 2018.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Proyecto Educativo del Programa Académico de Fisioterapia, dicho programa se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud. 

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 027**

**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Fisioterapia con un total de ciento sesenta (160) académicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer los créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa de Fisioterapia, de la siguiente manera:

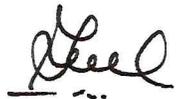
Componente Básico: con 48 créditos correspondiente al 30%.

Componente Profesional: con 58 créditos correspondiente al 36.3%.

Componente Investigativo: con 17 créditos correspondiente al 10.7%.

Componente Complementario: con 19 créditos correspondiente al 11.9%.

Componente Institucional: con 18 créditos correspondiente al 11.3%.



**ARTÍCULO CUARTO:** Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los ciento sesenta (160) créditos académicos del plan de estudios correspondiente.
2. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: Fisioterapeuta.

**ARTÍCULO SEXTO:** Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 027**

**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”**

**ARTÍCULO OCTAVO:** La apertura e inicio del Programa de Fisioterapia, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 18 días del mes de septiembre de 2018



**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidente



**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario